



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:** RESOL-2019-278-GDEBA-SSIHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Febrero de 2019

**Referencia:** EX-2018-10326750-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-10326750-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Villa Itatí – Primera Etapa”, en el partido de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintiséis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con diez centavos (\$26.734.565,10), a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$267.345,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos dos mil treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$802.036,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos (\$2.673.456,51) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos treinta millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuatro con veintinueve centavos (\$30.477.404,21), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante PV-2019-01957786-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2019-01561442-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2019-01893953-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-02118711-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-02118575-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Administrativa;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas Anexo I (PLIEG – 2019 –02696282 –GDEBA–DPYPMIYSPGP y PLIEG-2019-02698088-GDEBA-DPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG – 2019 – 03105076 –GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Villa Itatí – Primera Etapa”, en el partido de Quilmes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintiséis millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con diez centavos (\$26.734.565,10), a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$267.345,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos dos mil treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$802.036,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos (\$2.673.456,51) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos treinta millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuatro con veintidós centavos (\$30.477.404,21), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 17 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1 – UG 889.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valeria María GRAND (D.N.I. 17.567.104), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIMÉNEZ Luis César  
Date: 2019.02.08 13:36:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Cesar Gimenez  
Subsecretario  
Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2019.02.08 13:37:10 -03'00'